



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 4 de mayo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía - Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejaj Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1800155Q: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (27/04/2026).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1497032M: Dar cuenta de finalización por desistimiento de procedimiento nº 815/2024 – Tribunal de Instancia de Alicante – Sección de lo Social plaza nº 3.

En relación con este procedimiento iniciado contra Ayuntamiento de Villena, por otros derechos laborales individuales, se da cuenta del decreto dictado por la Letrada de la Administración de Justicia en fecha 23/04/2026, por el que se declara finalizado el proceso por desistimiento de la parte demandante.

Contra el mismo cabe recurso de revisión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



3. Expediente 1757961N: Dar cuenta resolución por avocación para adquisición de inmuebles en pago de deudas.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 858, de fecha 31 de marzo de 2026, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, para acordar la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de los bienes inmuebles descritos por el importe de los créditos perseguidos, sitos en el término municipal de Villena, en ejecución del expediente de apremio 2017-28-080451 seguido por SUMA Gestión Tributaria:

Finca registral	Porcentaje embargado	Derecho Embargado	Descripción de la finca	75% Tipo Subasta
041658	100,00	Propiedad plena	<p>URBANA: parcela de terreno número dos, en término de Villena, Partida del Rubial, Prado de la Villa y Cabezos, identificada como URBANIZACION "QUITAPESARES", de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Benidorm; Sur, acequia de desagüe del prado de la villa, Este, con la parcela número tres; y Oeste, con la parcela número uno. REFERENCIA CATASTRAL: 4799052XH8749S0001MY.</p> <p>Descripción de las cargas vigentes: 1 - Por razón de procedencia, por la inscripción 2ª, de la finca 34540 de Villena, sujeta a los estatutos que se indican en dicha inscripción. La Mercantil "Nuevo Villena" Sociedad Anónima, dueña de esa finca, según la inscripción que antecede y por medio de su Presidente del Consejo de Administración, vecino de Alicante, debidamente facultado por la escritura de constitución, como consta ya acreditado en dicha inscripción que antecede, solicita la inscripción de los estatutos por los cuales ha de regirse la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Residencial "Quitapesares"</p> <p>Información adicional: SEGÚN TASADOR: SUELO URBANIZABLE, NO EXISTIENDO FIGURA DE GESTIÓN, ESTANDO PENDIENTE DE DESARROLLAR UN PROGRAMA, POR LO QUE A EFECTOS DE VALORACIÓN, SE CONSIDERAN LAS PARCELAS VALORADAS COMO PARCELAS BRUTAS APORTADAS AUN SECTOR. PARCELAS SIN VALLADO Y VEGETACIÓN ERIAL EN SU INTERIOR.</p>	6.913,97
041658	100,00	Propiedad plena	<p>URBANA: parcela de terreno número tres; Partida del Rubial, Prado de la Villa y Cabezos, identificada como URBANIZACION "QUITAPESARES" de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Benidorm; Sur, acequia de desagüe del Prado de la Villa, Este, con la parcela número cuatro; y Oeste, con la parcela número dos. REFERENCIA CATASTRAL: 4799051XH8749S0001FY. Inscrita al Tomo 923, Libro 510, Folio 32, Finca nº 41658 de Villena.</p> <p>Descripción de las cargas vigentes: 1 - Por razón de procedencia, por la inscripción 2ª, de la finca 34540 de Villena, sujeta a los estatutos que se indican en dicha inscripción. La Mercantil "Nuevo Villena" Sociedad Anónima, dueña de esa finca, según la inscripción que antecede y por medio de su Presidente del Consejo de Administración debidamente facultado por la escritura de constitución, como consta ya acreditado en dicha inscripción que antecede, solicita la inscripción de los estatutos por los cuales ha de regirse la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Residencial "Quitapesares".</p> <p>Información adicional: SEGÚN TASADOR: SUELO URBANIZABLE, NO EXISTIENDO FIGURA DE GESTIÓN, ESTANDO PENDIENTE DE DESARROLLAR UN PROGRAMA, POR LO QUE A EFECTOS DE VALORACIÓN, SE CONSIDERAN LAS PARCELAS VALORADAS COMO PARCELAS BRUTAS APORTADAS AUN SECTOR. PARCELAS SIN VALLADO Y VEGETACIÓN ERIAL EN SU INTERIOR.</p>	6.913,97

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYK 4ZJM 73KN DDDM

Extracto acta junta gobierno 4 de mayo 2026 - SEFYCU 6808581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1806127K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

041660	100,00	Propiedad plena	<p>URBANA: parcela de terreno número cuatro; Partida del Rubial, Prado de la Villa y Cabezos, identificada como URBANIZACION "QUITAPESARES" de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Benidorm; Sur, acequia de desagüe del Prado de la Villa, Este, con la parcela número cinco; y Oeste, con la parcela número tres. REFERENCIA CATASTRAL: 4799050XH8749S0001TY. Inscrita al tomo 923, Libro 510, Folio 33, Finca nº 41660 de Villena.</p> <p>Descripción de las cargas vigentes: 1 - Por razón de procedencia, por la inscripción 2ª, de la finca 34540 de Villena, sujeta a los estatutos que se indican en dicha inscripción. La Mercantil "Nuevo Villena" Sociedad Anónima, dueña de esa finca, según la inscripción que antecede y por medio de su Presidente del Consejo de Administración debidamente facultado por la escritura de constitución, como consta ya acreditado en dicha inscripción que antecede, solicita la inscripción de los estatutos por los cuales ha de regirse la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Residencial "Quitapesares".</p> <p>Información adicional: SEGÚN TASADOR: SUELO URBANIZABLE, NO EXISTIENDO FIGURA DE GESTIÓN, ESTANDO PENDIENTE DE DESARROLLAR UN PROGRAMA, POR LO QUE A EFECTOS DE VALORACIÓN, SE CONSIDERAN LAS PARCELAS VALORADAS COMO PARCELAS BRUTAS APORTADAS AUN SECTOR. PARCELAS SIN VALLADO Y VEGETACIÓN ERIAL EN SU INTERIOR.</p>	6.913,97
041662	100,00	Propiedad plena	<p>URBANA: parcela de terreno número cinco; Partida del Rubial, Prado de la Villa y Cabezos, identificada como URBANIZACION "QUITAPESARES" de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Benidorm; Sur, acequia de desagüe del Prado de la Villa, Este, con la parcela número seis; y Oeste, con la parcela número cuatro. REFERENCIA CATASTRAL: 4799049XH8749S0001MY. Inscrita al Tomo 923, Libro 510, Folio 34, Finca nº 41662 de Villena.</p> <p>Descripción de las cargas vigentes: 1 - Por razón de procedencia, por la inscripción 2ª, de la finca 34540 de Villena, sujeta a los estatutos que se indican en dicha inscripción. La Mercantil "Nuevo Villena" Sociedad Anónima, dueña de esa finca, según la inscripción que antecede y por medio de su Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado por la escritura de constitución, como consta ya acreditado en dicha inscripción que antecede, solicita la inscripción de los estatutos por los cuales ha de regirse la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Residencial "Quitapesares".</p> <p>Información adicional: SEGÚN TASADOR: SUELO URBANIZABLE, NO EXISTIENDO FIGURA DE GESTIÓN, ESTANDO PENDIENTE DE DESARROLLAR UN PROGRAMA , POR LO QUE A EFECTOS DE VALORACIÓN, SE CONSIDERAN LAS PARCELAS VALORADAS COMO PARCELAS BRUTAS APORTADAS AUN SECTOR. PARCELAS SIN VALLADO Y VEGETACIÓN ERIAL EN SU INTERIOR.</p>	6.913,97
041690	100,00	Propiedad plena	<p>URBANA: parcela de terreno número quince-A; Partida del Rubial, Prado de la Villa y Cabezos, identificada como URBANIZACION "QUITAPESARES" de mil doscientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número quince; Sur, Avenida de Jávea; Este, Avenida de Denia, Oeste, con las parcelas número catorce y dieciséis. REFERENCIA CATASTRAL: 4799038XH8749N0001BZ. Inscrita al Tomo 923, Libro 510, Folio 48, Finca nº 41690 de Villena.</p> <p>Descripción de las cargas vigentes: 1 - Por razón de procedencia, por la inscripción 2ª, de la finca 34540 de Villena, sujeta a los estatutos que se indican en dicha inscripción. La Mercantil "Nuevo Villena" Sociedad Anónima, dueña de esa finca, según la inscripción que antecede y por medio de su Presidente del Consejo de Administración debidamente facultado por la escritura de constitución, como consta ya acreditado en dicha inscripción que antecede, solicita la inscripción de los estatutos por los cuales ha de regirse la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Residencial "Quitapesares".</p> <p>Información adicional: SEGÚN TASADOR: SUELO URBANIZABLE, NO EXISTIENDO FIGURA DE GESTIÓN, ESTANDO PENDIENTE DE DESARROLLAR UN PROGRAMA , POR LO QUE A EFECTOS DE VALORACIÓN, SE CONSIDERAN LAS PARCELAS VALORADAS COMO PARCELAS BRUTAS APORTADAS AUN SECTOR. PARCELAS SIN VALLADO Y VEGETACIÓN ERIAL EN SU INTERIOR. EL PERITO INFORMA UNA SUPERFICIE CATASTRAL DE 1.046,00 M2.</p>	9.031,37
041664	100,00	Propiedad	<p>URBANA: parcela de terreno número seis; Partida del Rubial, Prado de la</p>	6.913,97

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYK 4ZJM 73KN DDDM

Extracto acta junta gobierno 4 de mayo 2026 - SEFYCU 6808581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



		plena	<p>Villa y Cabezos, identificada como URBANIZACION "QUITAPESARES" de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Benidorm; Sur, acequia de desagüe del Prado de la Villa, Este, con la parcela número seis-A; y Oeste, con la parcela número cinco. REFERENCIA CATASTRAL: 4799048XH8749S0001FY. Inscrita al Tomo 923, Libro 510, Folio 35, Finca nº 41664 de Villena.</p> <p>Descripción de las cargas vigentes: 1 - Por razón de procedencia, por la inscripción 2ª, de la finca 34540 de Villena, sujeta a los estatutos que se indican en dicha inscripción. La Mercantil "Nuevo Villena" Sociedad Anónima, dueña de esa finca, según la inscripción que antecede y por medio de su Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado por la escritura de constitución, como consta ya acreditado en dicha inscripción que antecede, solicita la inscripción de los estatutos por los cuales ha de regirse la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Residencial "Quitapesares".</p> <p>Información adicional: SEGÚN TASADOR: SUELO URBANIZABLE, NO EXISTIENDO FIGURA DE GESTIÓN, ESTANDO PENDIENTE DE DESARROLLAR UN PROGRAMA, POR LO QUE A EFECTOS DE VALORACIÓN, SE CONSIDERAN LAS PARCELAS VALORADAS COMO PARCELAS BRUTAS APORTADAS AUN SECTOR. PARCELAS SIN VALLADO Y VEGETACIÓN ERIAL EN SU INTERIOR.</p>	
--	--	-------	---	--

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos de Secretaría-Patrimonio, Intervención, Tesorería, así como a SUMA Gestión Tributaria, para la prosecución del expediente de apremio hasta su ultimación por adjudicación."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1726246P: Adjudicación del contrato del servicio de gestión de colonias felinas urbanas mediante el método CER

Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN		
LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
FRANBAR VETERINARY SERVICES, SLU	100	1
ROBERTO ZORNOZA BELTRÁN	79,82	2

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio de gestión de colonias felinas mediante el método CER a la mercantil que ha quedado en primer lugar, Franbar Veterinary Services, S.L.U. con CIF B42622738 y domicilio en calle Sancho Medina, 20 pbj de 03400 Villena (Alicante), por ser la mejor oferta relación calidad precio; de acuerdo con la oferta presentada y demás condiciones establecidas en el PCAP y PPT.

El porcentaje de baja ofertado por la mercantil Franbar Veterinary Services, S.L.U. es del 17 % sobre los precios unitarios recogidos en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- El plazo de ejecución/duración del contrato es de dos (2) años a contar desde el acta de inicio del servicio. El contrato podrá prorrogarse dos años más, con un (1) año de duración cada una de las prórrogas.

Cuarto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, así como comprometer el gasto para los ejercicios 2027 y 2028 en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

Año	Importe	Documento ARC
2026	28.954,33 €	12026000005406
2027	49.636,00 €	12026000005407
2028	20.681,67 €	12026000005408

Quinto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

5. Expediente 1799889X: Prórroga programa empleo Gestión Urbanismo

PRIMERO.- Aprobar expresamente la prórroga de 1 año del programa temporal denominado "Desarrollo de la gestión urbanística", aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 18-04-2023, al continuar la necesidad del mismo.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga comprenderá desde el 29-05-2026 al 28-05-2027.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Urbanismo y Obras y al Unidad de Recursos Humanos.

6. Expediente 1807213T: Cobertura provisional puestos de trabajo Agente Policía Local mediante comisión de servicios 2026.

PRIMERO.- Aprobar a la vista de la necesidad urgente e inaplazable que concurre, la cobertura provisional de puestos de trabajo de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de la Policía Local, y con un máximo de 12 puestos, mediante el sistema de Comisión de Servicios.

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Agente Policía Local
- Grupo: C; Subgrupo

- Retribuciones complementarias conforme RPT aprobada por el Pleno en 04-04-2023 y posteriores modificaciones. Nivel de destino: 22.

El plazo máximo de duración de la comisión será hasta la provisión definitiva de los puestos o hasta el plazo máximo previsto legalmente para las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el siguiente anuncio en el BOP Alicante y tablón municipal de edictos, para la presentación de solicitudes durante el plazo de 10 días naturales:

Siendo intención de éste Ayuntamiento provisionar temporalmente y con carácter urgente en comisión de servicios con personal funcionario de carrera puestos vacantes (máximo 12) de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL – C1, con las siguientes características:

- Escala: Administración Especial

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Agente Policía Local
- Grupo: C; Subgrupo
- Retribuciones complementarias conforme RPT aprobada por el Pleno en 04-04-2023 y posteriores modificaciones. Nivel de destino: 22.

Todas las personas interesadas, que se encuentren en servicio activo como funcionarios/as de carrera en puestos de dicha categoría profesional en Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, podrán solicitar dicha provisión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en el registro presencial, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante acompañada de certificado de servicios prestados y curriculum con la relación de méritos referidos fundamentalmente a experiencia profesional y formación especializada. En la instancia, además de los datos personales, las personas interesadas harán constar que reúnen todos los requisitos previstos en la normativa aplicable para participar.

Posteriormente se citará a las personas interesadas para la realización de una entrevista de comprobación y aclaración de los méritos aportados.

En atención a las solicitudes presentadas, por parte del Concejal delegado de Recursos Humanos se resolverá motivadamente esta convocatoria, en atención mayor adecuación de las personas candidatas a las funciones y tareas propias del puesto, a la relación de asuntos actualmente pendientes de tramitación y a la organización y medios disponibles en el departamento.

También podrá dejarse la convocatoria desierta en caso de que las candidaturas presentadas no se consideren suficientemente adecuadas.

La propuesta que se efectúe a favor de las persona/s aspirante/s considerada/s más idónea/s será comunicado a la misma. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación habrá de presentar informe favorable de la Administración de Procedencia de la Comisión de Servicios.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas a los efectos de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 4/2021 de 9 de julio, de la Generalitat, de 16 de abril, de la función pública valenciana, desarrollado por el artículo 74 del Decreto 3/2017 de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Policía Local y a la Unidad de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1764790Y: Licencia urbanística para construcción vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Parrales, 5

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en "Vivienda Unifamiliar entre Medianeras", cuyo emplazamiento es en calle Parrales, n.º 5, de Villena, con referencia catastral es 5886024XH8758S0001FH.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1806127K



por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 83.186,87 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, redactado por las Arquitectas Cristina Picazo Micó y María Virtudes Navarro Sarrió con fecha de Enero 2023, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe del Arquitecto Municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- Deberá aportar Proyecto básico y de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1764790Y y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYK 4ZJM 73KN DDDM

Extracto acta junta gobierno 4 de mayo 2026 - SEFYCU 6808581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1806127K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano (Teléfono de contacto: 647311529). Cualquier retirada y recolocación del mobiliario urbano será soportada por el titular de la licencia de obras.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá de aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras. Las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Está prohibida la utilización del ascensor, en cualquiera de sus fases previas a la puesta en servicio a disposición del usuario final, para fines distintos a los previstos, tales como el aprovechamiento como aparato elevador de materiales y/o personas para la construcción.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYK 4ZJM 73KN DDDM

Extracto acta junta gobierno 4 de mayo 2026 - SEFYCU 6808581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
- Inscripción de ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE), en caso necesario.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

8. Despacho extraordinario.

Expediente 1805289X: Nombramiento provisional Mejora de empleo Administrativa (C1) Intervención a auxiliar administrativa.

PRIMERO.- Efectuar el **nombramiento provisional en mejora de empleo** como Administrativa en el puesto n.º 16, 1-AO-2.1-05 Administrativo - (Departamento de Intervención).

SEGUNDO.- Que los efectos de dicho nombramiento sean a partir del 05 de mayo de 2026, y hasta su cobertura reglamentaria del mismo o por un plazo máximo de 2 años en todo caso, procediéndose en esa fecha a su toma de posesión en cumplimiento del art. 68 de la Ley 4/2021 de la Función Pública.

TERCERO.- A la funcionaria nombrada provisionalmente por mejora de empleo se le reservará durante el tiempo de desempeño temporal el puesto de trabajo del que es titular (n.º 242 -1-AED-1.0-03 Auxiliar Administrativo).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución en su debida forma a la interesada y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1806127K



QUINTO.- Dar traslado a los Departamentos de Recursos Humanos, Educación, de Nuevas Tecnologías y Comunicación y al de Prevención de Riesgos Laborales a efectos de que lleven a cabo las actuaciones que procedan, así como al departamento de Intervención, para su conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado a la MGN en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYK 4ZJM 73KN DDDM

Extracto acta junta gobierno 4 de mayo 2026 - SEFYCU 6808581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 10